



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4462640

RESISTENCIA,

24 JUL 2026

DICTAMEN N°

163

Ref.: E6-2026-18325-Ae Licitación Pública N° 68/2026 S/ Adquisición de medicamentos: suspensiones y gotas destinados a abastecer los servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial.

// - CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **setenta y cinco (75) e-partes**, excluida la presente, con Decreto DEC-2026-1272-APP-CHACO por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a licitación pública, cuyo objeto es la adquisición de medicamentos: suspensiones y gotas, destinados a abastecer la demanda de los servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud, por un período estimado de tres meses, por un monto estimado de tres (3) meses, por un monto aproximado de pesos novecientos noventa y siete millones ciento treinta y un mil cuatrocientos veinte (\$997.131.420);, obrante a **e-parte 39**.

A **e-parte 14**, se incorpora informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A **e-partes 43, 44 y 45**, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A **e-parte 55**, obra Acta de Apertura N° 47 de fecha **22 de junio de 2026**.

A **e-parte 56**, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A **e-parte 58**, se agrega Informe Técnico.

A **e-parte 60**, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A **e-parte 61**, obra Acta de Preadjudicación N° 64.

A **e-parte 67**, obra **Rectificativa de Acta de Preadjudicación N° 75** donde de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado, la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar a: • Oferta 1 de la firma Laboratorio Richet SA, CUIT 30504294222, el renglón 15, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos once millones novecientos setenta mil (\$11.970.000). • Oferta 2 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, los renglones 9, 10, 17 y 20, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento treinta y ocho millones doscientos ochenta mil sesenta (\$138.280.060). • Oferta 4 de la firma Medpharma SA, CUIT 30712242236, el renglón 4, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintidós millones cuatrocientos setenta mil (\$22.470.000). • Oferta 5 del señor Daniel Guillermo Albarran, CUIT 20165506163, los renglones 2 y 7, por menor precio, y ajustarse

las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos veintidós millones doscientos mil (\$222.200.000). • Oferta 6 de la firma Droguería Central SAS, CUIT 30716713438, los renglones 1, 5, 6 y 16 (en 5.000 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento ochenta y seis millones veintinueve mil quinientos (\$186.029.500). • Oferta 7 de la firma Macropharma SA, CUIT 30708650885, el renglón 3, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cincuenta millones cuatrocientos noventa mil (\$50.490.000). • Oferta 8 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, los renglones 4, 8, 11, 12 (en 20.000 unidades), 13 (en 93.000 unidades), 14 y 19, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta (\$334.348.880). • Oferta 9 de la firma Marchar SA, CUIT 33710731689, los renglones 12 (en 30.000 unidades), 13 (en 17.000 unidades), y 19 (10.000 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cincuenta y cuatro millones ciento sesenta mil (\$54.160.000). El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos mil diecinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$1.019.948.440).

A e-parte 72, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A e-parte 74, obra intervención de Contaduría General de la Provincia estimando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Analizados la **Rectificativa de Acta de Preadjudicación N° 75** y el Anteproyecto de Decreto, se advierte que el renglón 4 luce preadjudicado a las firmas Medpharma SA y Feraval SA, lo cual no es consistente con el Cuadro de preadjudicación de ofertas obrante a e-parte 60 en donde solo aparece la firma Feraval SA; ni con la propuesta de menor precio (Feraval SA) según la documentación presentada por los oferentes mencionados agregadas a e-partes 49 y 53.

Por otra parte, continuando con el análisis de la **Rectificativa de Acta de Preadjudicación N° 75** y el Anteproyecto de Decreto, se constata que el renglón 18 no aparece preadjudicado, a diferencia de lo que emerge del cuadro de preadjudicación, donde se asigna a la empresa Medpharma SA.

En consecuencia, se sugiere verificar la inconsistencia y omisión aludidos.

Se sugiere el control previo a la adjudicación del cumplimiento por parte de los oferentes preadjudicados de la totalidad de la documentación requerida en el Pliego Licitatorio de Condiciones Particulares y en el Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo ut-supra señalado, debiendo llevarse adelante el trámite en cuestión en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscalía de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 TºXI Fº589 STJCh
C S 1 N T O L F 704